



PARRAL, 21 AÑO 2014

DECRETO EXENTO N° 45021

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) El Decreto Exento N° 2.604, de fecha 22 de Mayo de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes de Licitación Pública "Contrato de Suministro Materiales de Oficina" ID 1754-21-L114.
- 7) La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 2.604, de fecha 22 de Mayo del año 2014, se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación denominada "Contrato de Suministro Materiales de Oficina", ID 1754-21-L114.
- 2.- Que, en el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto Exento mencionado en el punto anterior, se imputó el gasto a la cuenta 215.22.04.001 "Materiales de Oficina".
- 3.- Que resulta necesario agregar al Decreto en cuestión, la cuenta 214.05 "Fondos en Administración"
- 4.- Que la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos en su Artículo N° 62, establece que "La Autoridad Administrativa podrá rectificar los errores o aclarar los puntos dudosos del acto administrativo".





DECRETO:

- 1.- **AGRÉGUESE**, al numeral segundo de la parte resolutive del Decreto Exento N° 2.604, de fecha 22 de Mayo del año 2014, a continuación de la frase 215.22.04.001 “Materiales de Oficina”, la frase “e Ítem 214.05 “Fondos en Administración””.
- 2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 2.604 teniéndose la presente modificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 2.604, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL ALCALDE
 PARRAL
IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
 ★ **ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**
 SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/DMT/pea
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.

